



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1229/2022

Procedimiento: Fomento de la Actividad Económica –MERCADO NOCTURNO DE VERANO: LA NOCHE DEL COMERCIO. Ciudad Rodrigo 2022.

ASUNTO: Anuncio Bases.

ANUNCIO

BASES REGULADORAS

PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA COMERCIAL durante la celebración del MERCADO NOCTURNO DE VERANO denominado “LA NOCHE DEL COMERCIO”, durante la noche del viernes, 19 de agosto de 2022.

Por ACUERDO de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo la instalación de puestos de venta comercial durante la celebración del Mercado nocturno de verano denominado LA NOCHE DEL COMERCIO.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE PARTICIPACIÓN:

ANTECEDENTES.

Con el fin de revitalizar la actividad comercial de la localidad es intención del Equipo de Gobierno y en concreto de la propia Delegación de Comercio, el celebrar un año más el Mercado nocturno de verano denominado **LA NOCHE DEL COMERCIO**.

El objetivo del mercado es apoyar principalmente la actividad comercial de Ciudad Rodrigo y contribuir de esta manera, a la recuperación de este sector básico de vital importancia para el municipio y su provincia.

En esta ocasión, el mercado podrá contar con la asistencia y participación de puestos procedentes de la Provincia de Salamanca, con el objetivo de promover el comercio y desarrollo de la provincia, y al mismo tiempo dar un mayor realce al mercado.

Es por ello, que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio, convoca “LA NOCHE DEL COMERCIO” como un espacio que permitirá revitalizar y fomentar la actividad comercial, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo pretende celebrar un mercado nocturno de verano denominado LA NOCHE DEL COMERCIO, con el fin de apoyar al comercio local y provincial y con ello, paliar en parte los efectos negativos de la crisis económica ocasionada por la pandemia.

En este sentido, se pretende autorizar la participación de diversos puestos de venta comercial de ámbito local y provincial, mediante la celebración de la Noche del

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3JP2JNTY9NT6Y3Q44SF2ZFX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Comercio de Ciudad Rodrigo.

La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

2. Fecha, lugar de celebración y puestos.

El Mercado nocturno de verano denominado La Noche del Comercio tendrá lugar en Ciudad Rodrigo, **desde las 21:00h del viernes, 19 de agosto de 2022, hasta las 01:00h del sábado, 20 de agosto de 2022.**

Contará con ambientación musical itinerante por las calles autorizadas del mercado, con el objetivo de hacer un evento más atractivo, darle vida a las calles y atraer a los clientes de la ciudad y fomentar por consiguiente, la actividad comercial.

El emplazamiento de los puestos de comercio participantes comprenderá las siguientes **vías públicas municipales habilitadas a tal efecto**:

- San Juan
- Plaza Mayor
- Calle Madrid
- Registro
- Zona central del Parque La Glorieta
- Calle Lorenza Iglesias

Los puestos de comercio estarán distribuidos y dispuestos en estas vías públicas, y permanecerán dispuestos durante la franja horaria de las 21:00 horas del viernes, 19 de agosto de 2022 y hasta las 01:00 horas de la madrugada del sábado, 20 de agosto de 2022.

3. Participantes.

Podrán participar en el mercado aquellas personas físicas, comunidades de bienes, autónomos o personas jurídicas que dispongan de Licencia de Apertura, Licencia o Comunicación ambiental y/o equivalente, en el municipio de Ciudad Rodrigo y Provincia, dentro de la rama del comercio.

4. Requisitos de participación.

Podrán solicitar su participación, aquellos titulares de comercios y/o negocios locales de Ciudad Rodrigo y la Provincia, que hayan formalizado y cumplimentado debidamente su solicitud en el plazo marcado por este Ayuntamiento y dispongan de licencia en los términos señalados en el apartado 3.

5. Montaje. Obligatoriedad.

El montaje de puestos tendrá lugar, antes de la hora de inicio de celebración del mercado, debiendo estar debidamente montados antes de las 21:00h del viernes, 19 de agosto de 2022.

Los puestos se montarán en las calles habilitadas y autorizadas a tal efecto por este Ayuntamiento (Plaza Mayor, Calle Madrid, Registro, Zona central del Parque La Glorieta, Calle Lorenza Iglesias).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3JP2JNTY9NT6Y3Q44D4SF2ZFX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Se deberá respetar en todo momento, las señales de tráfico que marque la Policía Local en el desarrollo del evento.

6. Cortes de tráfico.

Las vías se cortarán al tráfico durante la celebración del mercado y posterior desmontaje de puestos.

Una vez finalizado el mercado y su desmontaje, las vías permanecerán abiertas al tráfico sólo en aquellos casos en que no exista la prohibición de circulación por las mismas.

No obstante, en cualquier caso la concesión de los permisos para los cortes corresponde a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle del mercado.

7. Atribuciones de la organización.

El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo del evento.

El Ayuntamiento no se hace responsable en el caso de daños, hurto o robo, de productos o elementos decorativos dentro o fuera del stand.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de fotografiar o filmar los puestos participantes, pudiendo utilizar estas imágenes en sus documentos internos, página web, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder retirar la infraestructura que puedan emplear los comerciantes que no cumplan con ciertas medidas de seguridad e higiene.

El Ayuntamiento será el órgano competente en hacer el seguimiento del control del cumplimiento de las bases del evento.

Asimismo, y con motivo de la situación creada por la pandemia de la COVID-19, la Policía Local velará porque se respeten las condiciones y medidas de protección impuestas por las autoridades sanitarias.

8. Participantes. Obligatoriedad. Admisión de puestos.

La autorización de puestos de comercio en los terrenos de uso público queda sometida a la previa obtención de la autorización municipal correspondiente.

Los participantes recibirán indicaciones por parte de este Ayuntamiento para la ubicación del puesto.

La disposición y el número de puestos en funcionamiento deberán permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad.

El listado de participantes admitidos se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, publicación en la página web municipal (www.ciudadrodrigo.es) y sede electrónica (apartado Tablón de Anuncios), facilitándose igualmente dicho listado a AFECIR.

9. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:00 horas del VIERNES, 5**





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

de agosto de 2022, pudiéndose presentar:

- PRESENCIALMENTE: en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 27), si son personas físicas o autónomos (*entregando la solicitud de participación*).
- TELEMÁTICAMENTE: a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si son personas físicas o autónomos y/o personas o entidades con personalidad jurídica (*presentando una instancia general -según consta en la sede, y la propia solicitud de participación de la convocatoria*).
- O POR CUALQUIERA DE LAS DEMÁS FORMAS PREVISTAS en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAAP).

Las solicitudes para inscribirse podrán recogerse en la Oficina Municipal de Desarrollo (Santa Clara, 7), en la Conserjería del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 27) o descargarse de la web municipal (www.ciudadrodrigo.es), debiéndose formalizar y registrar dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirán solicitudes, finalizado el plazo de admisión de las mismas.

10. Ordenación de puestos y notificación.

La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos, con objeto de regular la instalación de puestos en la vía pública, haciendo saber que:

- 1) Priorizará la participación a aquellos puestos que en las calles autorizadas para el mercado tengan su establecimiento comercial.
- 2) Atenderá en la medida de lo posible, la ubicación solicitada por el participante.
- 3) En caso de la misma zona y/o ubicación sea demandada por más de un solicitante, se asignará por riguroso orden de inscripción.

La adjudicación y planos de ordenación de los puestos se publicarán en la página web municipal y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, **se remitirá por correo electrónico** la ubicación del puesto que le ha correspondido, así como un plano del mismo (*se remitirá al correo facilitado por el solicitante en la inscripción*).

El listado de participantes admitidos junto con la ordenación de puestos y resolución del procedimiento, se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) ajustándose a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadrodrigo.es), Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado Anuncios). Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 45.1.b) LPACAP y surtiendo por ello los efectos de la notificación.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

11. Régimen jurídico.

Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento o el uso especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

En lo no previsto en las presentes bases regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley 2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, conforme establece su artículo 9.1.

12. Jurisdicción competente.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de los espacios asignados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las precedentes Bases y sus anexos que regulan el procedimiento para la instalación de puestos en el dominio público del municipio de Ciudad Rodrigo, durante la celebración del Mercado Nocturno de Verano "LA NOCHE DEL COMERCIO", a celebrarse el viernes, 19 agosto de 2022, han sido aprobados, como órgano competente para ello, mediante Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de julio de 2022, y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente y la convocatoria.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Contra las presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3JP2JNTY9NT6Y3Q44SF2ZFX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO

MERCADO: LA NOCHE DEL COMERCIO

(VIERNES, 19 agosto 2022)

HORARIO DEL MERCADO: de 21:00h (19 de agosto) a 1:00h madrugada (20 de agosto)

ANEXO.- SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS	
NOMBRE EMPRESA PARTICIPANTE (y/o razón comercial en su caso)	
DNI / CIF persona física / empresa	
DOMICILIO a efectos de notificación	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL (NECESARIO-para comunicar la ubicación y plano del puesto)	
ACTIVIDAD COMERCIAL (breve descripción del producto objeto de venta)	
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA? (Marque con una X la opción que prefiera)	<input type="checkbox"/> SI (indicará zona preferente , según el recuadro señalado abajo). <input type="checkbox"/> SI (DELANTE del propio establecimiento comercial). <input type="checkbox"/> NO (PUERTAS ABIERTAS , el establecimiento permanecerá UNICAMENTE abierto de cara al público, SIN UTILIZAR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA).
ZONA PREFERENTE para instalación del puesto (marcar con una X): <input type="checkbox"/> San Juan <input type="checkbox"/> Plaza Mayor <input type="checkbox"/> Calle Madrid <input type="checkbox"/> Registro <input type="checkbox"/> Zona central del Parque La Glorieta <input type="checkbox"/> Calle Lorenza Iglesias El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos conforme bases de participación.	Observaciones: (en caso de que quiera indicar la zona exacta a emplazar el puesto, deberá señalarlo en este recuadro).

EXPONE QUE: Vistas las BASES de participación del Mercado “La Noche del Comercio”, ACEPTO Y ME COMPROMETO al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.

POR EL AYUNTAMIENTO: Con objeto de regular la instalación de puestos en la vía

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3JP2JNTY9NT6Y3Q444SF2ZFX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

pública, el Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos:

1. Priorizando a aquellos puestos que en las calles autorizadas para el mercado tengan su establecimiento comercial.
2. Se atenderá en la medida de lo posible, la ubicación solicitada por el participante.
3. No obstante, en caso de que la misma zona y/o ubicación sea demandada por más de un solicitante, se asignará por riguroso orden de inscripción.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: hasta el VIERNES, 5 de agosto de 2022, a las 14:00h (PRESENCIALMENTE en el Registro General del Ayuntamiento -entregando la solicitud de participación, o a través de SEDE ELECTRÓNICA -utilizando una instancia general -según consta en la sede, y adjuntando la propia solicitud de participación).

Le informamos que los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD). Así, le informamos que según la LOPDGDD, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 3JP2JNTY9NT6Y3Q444SF22FX | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7